ORDENACION GENERAL

El 28 del pasado octubre fueron promovidos por el Ilmo. y Rvmo. Primado:

A LA PRIMERA TONSURA, los señores: Aguilera Luis, Corredor Neftalí, Delgado Jaime, Franky Guillermo, Herrera Pedro Pablo, Rodríguez Gustavo.

A LAS ÓRDENES MENORES, los señores: Angarita Jorge, Contreras Pedro Antonio, Quijano José Antonio, Rueda Bernabé.

AL SUBDIACONADO, los señores: Giraldo Carlos, Reyes Barrera Rafael.

AL DIACONADO, los señores: Acebedo Fernando, Camacho Vicente, López Cosme, Rojas Manuel Vicente, Sarmiento Pastor, Venegas Eliécer.

AL PRESBITERADO, los señores: Concha Luis, Luque Crisanto, Niño Luis María, Pérez Manuel, Ricaurte José Eusebio.

Ejercicios espirituales del Clero

Empezarán el martes 9 de enero del año próximo, y terminarán el 18 del mismo mes.

El señor Secretario de la Internunciatura

se halla entre nosotros. Nos es grato presentarle nuestro respetuoso saludo de bienvenida.

REPUBLICA DE COLOMBIA—(BOGOTA)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año XI. Vol. XI. Diciembre 31 de 1916. Números 23 y 24

BULA DEL ILMO. Y RVMO. SR. OBISPO AUXILIAR

BENEDICTUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI

Venerabili Fratri Leonidæ Medina, hactenus Episcopo Pastopolitano, in Episcopum titularem Chamachensem electo, salutem et apostolicam benedictionem.

Commissum humilitati Nostrae ab aeterno Pastorum Principe officium regendi, pascendi et gubernandi universalem Ecclesiam Nos impellit ut curemus ne memoria pereat illarum Ecclesiarum, quæ virtutum splendore et religionis prosperitate floruerunt etsi modo temporum vicissitudine et injuria pristinam amiserint fulgentem gloriam. Cum itaque titularis Ecclesia Chamachensis sub Archiepiscopo Sebastensi, cujus titulum b. m. Joannes Déronet, Episcopus gerebat, per ejus obitum in præsens vacans existat, Nos te, hactenus Episcopum Pastopolitanum, de Venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium consilio,

apostolicæ potestatis plenitudine absolventes a vinculo, quo eidem Ecclesiæ Pastopolitanæ teneris, ad dictam titularem Ecclesiam Episcopalem Chamachensem transferimus ejusque tibi titulum conferimus cum omnibus juribus, privilegiis et obligationibus sublimi huic dignitati inhærentibus. Volumus autem ut tu Venerabili Fratri Bernardo Herrera Restrepo, hodierno Archiepiscopo Bogotensi in Columbia, in pontificalibus exercendis aliisque pastoralibus muneribus obeundis adjumentum præstes, ita tamen ut hæc nonnisi de consensu et licentia præfati Bernardi Archiepiscopi in civitate et diœcesi Bogotensi obire possis, cujus propterea Bernardi Archiepiscopi te in Auxiliarem suprema Nostra auctoritate tenore præsentium deputamus. Volumus autem ut etiam ceteris impletis de jure servandis, in manibus cujuscumque, quem malueris, catholici Antistitis gratiam et communionem Sedis Apostolicæ habentis fidei catholicæ professionem emittere et consueta juramenta præstare juxta formulas præsentibus adnexas et illas, vel earum exemplaria tui dictique Antistitis subscriptione ac sigillo munita ad Sedem Apostolicam infra sex menses transmittere omnino tenearis. Ad hoc Antistiti a te electo professionem et juramenta præfata Nostro et Romanæ Ecclesiæ nomine recipiendi munus ac mandatum per præsentes committimus. Firmam autem spem fiduciamque concipimus fore ut, dextera Domini tibi assistente propitia, Ecclesia Bogotensis per tuam assiduam cooperationem et studium fructuosum grata in spiritualibus et temporalibus suscipiat incrementa.

Datum Romæ apud S. Petrum anno Domini millesimo nongentesimo decimo sexto, die vigesima septima mensis Martii, Pontificatus Nostri anno secundo.

OCTAVIUS *Card.* CAGIANO *S. R. E., Cancellarius*

C. *Card.* DE LAI *Ep. Sabinen.*

Julius Campori, Protonotarius Apostolicus.

Raphael Virili, Protonotarius Apostolicus.

Paulus Pericoli

INSTRUCCION

DEL SANTO OFICIO A LOS OBISPOS CATOLICOS, SOBRE LA MASONERIA

Para alejar los gravísimos males causados a la Iglesia y a todas las clases sociales por la secta masónica y por las otras que de ella nacen, Nuestro Beatísimo Padre León XIII ha dirigido hace poco tiempo con sapientísimo acuerdo a los Obispos del orbe católico la encíclica *Humanum genus*, en la cual descubre la doctrina de dicha secta, el fin y propósitos de ella; refiere los esfuerzos de los Pontífices Romanos para librar a la familia humana de tan nefanda peste; estigmatiza las mismas sectas con la nota de condenación y censura,

y enseña al propio tiempo de qué modo y con qué armas se las ha de combatir, y los medios con que han de remediarse los males que ellas han causado. Mas, como el Padre Santo tenga entendido que solamente podrán obtenerse copiosos frutos cuando los Pastores de la Iglesia dirijan unánimemente sus labores, consejos y trabajos a un objeto de tánta importancia, ha ordenado a esta Suprema Congregación de la Romana y Universal Inquisición, que proponga claramente a los Pastores lo que en esta materia deben principalmente poner por obra. Obedeciendo, como es natural, al mandato de Su Santidad, los Eminentísimos Padres Cardenales Inquisidores Generales juzgaron oportuno dar la siguiente Instrucción a los Obispos y demás Ordinarios eclesiásticos:

1.° En primer lugar, el Sumo Pontífice mirando por la salvación de las almas y siguiendo las huellas de nuestro Salvador Jesucristo, que no vino a llamar a los justos sino a los pecadores a penitencia, invita amorosamente con paternal llamamiento a todos los que se han afiliado a la secta masónica y a las otras sectas condenadas, a que purifiquen sus almas de toda mancha y se acojan al seno de la misericordia divina. Con este fin, usando de la misma benignidad que su predecesor León XII, suspende por el espacio de un año, a contar del dia de la promulgación de la referida encíclica en cada diócesis, tanto la obligación de denunciar a los jefes y corifeos de las mencionadas sectas, como la reservación de las censuras, y concede a los confesores aprobados la facultad de absolver de tales censuras y reconciliar con la Iglesia a todos aquellos que de veras se arrepintieren y apartaren de dichas sectas. Toca, pues, a los Obispos el hacer conocer de los fieles que les están confiados esta benignidad del Sumo

Pontífice, y harian cosa muy digna de su celo pastoral si durante este año que el Pontífice ha querido conceder de manera peculiar a la clemencia, procurasen excitar a sus ovejas por medio de ejercicios sagrados en forma de misión, a meditar en las verdades eternas y renovar en sus corazones el espíritu de rectitud.

2.° Además, quiere Su Santidad que la dicha encíclica sea diligentísimamente promulgada, para que los fieles entiendan más fácilmente cuán mortal veneno los amenaza y cuántos daños les aguardan a ellos y a sus descendientes si oportunamente no se precaven; además de esto, es menester que con gran diligencia y empeño se apliquen ya los remedios que indica el Sumo Pontífice, ya los que a cada cual le sugiera su propia prudencia. Y ante todo conviene excitar a este fin el celo y la vigilancia de los párrocos, y luégo valerse en general de los auxilios de aquellos a quienes el Dador de todos los bienes ha otorgado la facultad de hablar o de escribir, o de los que tienen el cargo de anunciar la palabra divina, de administrar el sacramento de la penitencia y de instruir a la juventud, para que todos ellos encaminen sus labores a descubrir las impías opiniones y perversos intentos de los masones y de las otras sociedades reprobadas, y volver al camino de la salud a aquellos que incauta y temerariamente, o de propósito deliberado, se afiliaron a ellas, defendiendo asimismo y preservando a los que todavía no han caído en sus redes.

3.° Y para que no haya lugar a duda o error cuando se trata de averiguar cuál de dichas perniciosas sectas está sujeta a la censura, cuál a la simple prohibición, es, en primer lugar, cosa cierta que caen bajo la excomunión *latae sententiae* la secta masónica y aquellas otras a que se refiere el capítulo II, número 4 de la

Constitución Pontificia *Apostolicae Sedis*, las cuales maquinan contra la Iglesia y contra las legítimas potestades, ya oculta, ya públicamente, y sea que exijan o no de sus seguidores el juramento de guardar secreto.

4.° Fuera de estas hay otras sectas prohibidas, y vitandas bajo pena de pecado mortal, entre las cuales deben señalarse principalmente aquellas que exigen de sus miembros y con juramento, el guardar un secreto inviolable y obedecer ciegamente a sus jefes ocultos. Conviene advertir que hay algunas otras sociedades que aunque no pueden determinarse de una manera cierta si pertenecen o no a las que dejamos indicadas, son, sin embargo, sospechosas y llenas de peligros, o bien por las doctrinas que profesan, o bien por el modo de proceder los que las han formado o las gobiernan. De estas también entiendan los sagrados Pastores, cuyo oficio es velar por la integridad de la fe y honestidad de las costumbres, que deben alejar y apartar a sus ovejas, y con tanto mayor cuidado, cuanto por observar ellas cierta honradez aparente, es más difícil que, señaladamente los hombres sencillos y los jóvenes, comprendan y eviten el peligro de corrupción que ellas envuelven.

5.° Harán, por consiguiente, los Pastores una cosa muy útil a sus ovejas y muy agradable a Su Santidad, si además del común y usado género de predicación, que no debe omitirse, se valen de aquel otro que suele emplearse para defender las verdades católicas y que es muy propio para combatir los errores que, como lo deplora el Padre Santo en la encíclica *Humanum genus*, se propagan hoy extensamente y con grandísimo daño de las almas. Y este género de predicación será más saludable al pueblo cristiano cuando, refutados los errores, se exponga clara y ordenadamente la eficacia, excelencia y utilidad de la doctrina cristiana, y se fomente en el ánimo de los oyentes el amor a la Iglesia Católica, que conserva íntegra e incorruptible esa misma doctrina.

6.° Y puesto que con los varios artificios y fraudes de las sectas suelen ser más fácilmente seducidos y engañados así los jóvenes como los artesanos y obreros, por ellos debe tenerse particular solicitud. Y por lo que hace a la juventud, hay que procurar por todos los medios posibles que desde los primeros años, tanto en el hogar doméstico como en los templos y en las escuelas, se la forme en la fe cristiana y en las buenas costumbres y se le enseñe la manera de guardarse de las asechanzas de aquellas tenebrosas sectas, no sea que, si llega a caer en sus lazos, tenga en adelante que vivir esclava de tan inicuos amos con gravísimo daño de su salvación eterna y de la misma dignidad humana. Muy bien se conseguiría el defender a los jóvenes haciendo con ellos piadosas asociaciones bajo el patrocinio de la Santísima Virgen o de algún otro santo. En estas reuniones, como en otros tantos estadios, principalmente si los dirigen sacerdotes o seglares notables por su sabiduría y destreza, cobrarán ánimo los adolescentes para ejercitar las virtudes y profesar abiertamente la religión, despreciando las burlas de los impíos y acostumbrándose al propio tiempo a aborrecer cuanto se opone a la verdad y santidad católicas.

7.° Sumamente útil será asimismo formar asociaciones, tanto de padres como de madres de familia, para que, unidas las fuerzas, puedan trabajar más convenientemente y con mayor eficacia en la salud eterna y en la recta educación de su prole. Muchas de estas asociaciones ya de hombres como de mujeres se han establecido en diversas partes y, puestas bajo la tutela de

algún Santo, han dado muy saludables frutos de religión y piedad.

8.° Por lo que mira a los artesanos y obreros, entre los cuales reclutan el mayor número de adeptos los que se proponen socavar hasta los fundamentos de la religión y de la sociedad humana, traigan a la memoria los señores Obispos aquellos antiguos gremios de obreros o cofradías de artesanos que, bajo el amparo de algún Santo, fueron en los pasados tiempos de grande ornamento para las naciones y de mucho adelanto para las artes así las más nobles como las más humildes. Procuren restaurar estas asociaciones, como también las que constan de individuos dedicados al comercio o a las letras humanas, cuyos miembros aprenderán y practicarán más cuidadosamente los deberes religiosos, al mismo tiempo que se ayudarán recíprocamente en las humanas necesidades provenientes ya de las enfermedades corporales, ya de la vejez o de la pobreza. Los que presidan estas asociaciones deben vigilar cuidadosamente para que los socios se hagan muy recomendables por la probidad de sus costumbres, por la pericia y habilidad de su oficio y por la constancia y asiduidad en sus trabajos, a fin de que, de esta suerte, puedan más fácilmente procurarse lo que han menester para la vida. Y no se desdeñarán los Obispos de vigilar sobre estas sociedades, dictar, aprobar sus reglamentos, conciliarles el favor de los ricos, defenderlas con su protección y sostenerlas con sus auxilios.

9.° No dejarán de fomentar aquella admirable asociación de *oraciones* y de *obras* que se ha fundado en algunos lugares, y que en otros, comienza ya a acrecentarse. Procúrese con la mayor diligencia que se inscriban en ella las personas adictas a la religión. Pues como su fin sea fomentar y multiplicar las obras de religión y piedad, y aplacar la justicia divina en toda la extensión de la Iglesia católica mediante la unión de los buenos, ya se comprende de cuánta utilidad puede ser en estos desdichados tiempos. Entre los muchos modos de orar, los Obispos recomendarán principalmente el santísimo Rosario, ensalzado há poco por Nuestro Beatísimo Padre León XIII con esclarecidas alabanzas, y encarecidamente aconsejado a los fieles. De las obras buenas elijan aquellas que practican los Terciarios de San Francisco, a los cuales, lo mismo que a los socios de San Vicente de Paúl y a los que forman las Congregaciones Marianas procurarán que se agregue el mayor número de cristianos, a fin de que se extiendan más y más las preclaras obras de piedad que ellos ejercitan con tan señalado aplauso del mundo y provecho de las almas.

10. Sería también de desearse que, permitiéndolo las circunstancias de los lugares y de las personas, se fundaran universidades católicas, y se celebraran aquellas utilísimas reuniones o congresos en los que, con asistencia de los varones más distinguidos de una o de varias regiones y con la presencia de los Obispos y bajo sus auspicios, se tomaran providencias para el adelantamiento de los intereses católicos, y se estableciera lo que a ellos y a la pública utilidad fuera más conveniente. También sería muy útil que todos los que se ocupan en defender con sus escritos y producciones los derechos de Dios y de la Iglesia, y en combatir los errores que cada día se van presentando, se asociaran para trabajar unánimemente bajo la presidencia de los Obispos. Porque no será posible que uniéndose todas las fuerzas que por la misericordia divina aún viven y alientan en el seno de la Iglesia, no se recojan abundantísimos frutos, y se logre librar a la socie-

dad actual del funesto contagio de las sectas, y restablecerla en la libertad de Cristo.

11. Lo que hasta aquí se ha propuesto no producirá los apetecidos resultados si no se aúnan los esfuerzos, es decir, si los Arzobispos con sus Sufragáneos no consultan entre sí, y determinan lo que debe hacerse para secundar las intenciones del Supremo Pastor, quien, lo mismo que esta Sagrada Congregación desea que cada uno de ellos informe lo más pronto posible, y en adelante siempre que envíe la relación del estado de su diócesis, no omita el dar cuenta de lo que por sí propio o juntamente con sus colegas del Episcopado haya hecho, y de cuál haya sido el fruto de sus trabajos.

Dada en Roma, en el palacio del Santo Oficio el 10 de mayo de 1884.

RAFAEL *Cardenal* MÓNACO

La Reparación Sacerdotal

(Continuación)

Llena de reconocimiento y de recuerdo afectuoso, el alma reparadora venera la imagen del Crucifijo, besando con piedad sus cinco Llagas. Venera estas Llagas como las fuentes de las gracias de elección, que le han permitido unirse a la cruz de Jesucristo, por la imposición de las sagradas órdenes o por la emisión de los santos votos: *Christo confixus sum cruci* (Gal. II, 19).

El alma reparadora está penetrada de una devoción especial hacia el misterio tan doloroso de Getsemaní, durante el cual pesaron tan dolorosamente sobre el Corazón del divino Maestro los pecados que ella quiere reparar. Por esto, le gusta todo cuanto se relaciona con este misterio, y de un modo especial, la Archicofradía de la Santa Agonía con todas sus piadosas prácticas (1).

El alma reparadora contempla, en el acto lleno de valor de Santa Verónica en el camino del Calvario, una figura de la reparación a que está consagrada; porque también quiere lavar las manchas que deshonran, en el clero, el rostro augusto del Salvador. Por esto, contribuye con gusto, cuando los recursos de que dispone y las circunstancias se lo permiten, a encender delante de la Santa Faz un lamparita reparadora.

Pero el alma reparadora tiene una predilección por la devoción al Sagrado Corazón, con su triple fin de amor recíproco, de reconocimiento y de *reparación*, que aplica muy especialmente a las flaquezas sacerdotales. Y, correspondiendo a los deseos que Nuestro Señor expresó a la bienaventurada Margarita María, el alma reparadora adopta todas las prácticas que El le recomendó. Cada año, en la fiesta del Sagrado Corazón, y el primer viernes de cada mes, cumple con fidelidad el acto de desagravio y la comunión reparadora. Aún más, cada semana, en cuanto se lo permiten la prudencia y la obediencia, en la noche del jueves al viernes, de las 11 hasta las 12, practica la *hora santa*, considerándose feliz de hacer así compañía a Nuestro Señor en el jardín de los Olivos, para consolarlo de la tristeza mortal que le causaron entonces los pecados que ella quiere reparar.

(1) Esta Archicofradía, aprobada por la Santa Sede y enriquecida con numerosas indulgencias, está establecida en la Casa principal de la Congregación de la Misión (Lazaristas), calle de Sevres, 95, París. A esta Casa han de pedirse los datos a ella concernientes.

También se siente feliz de dar su nombre a la Guardia de Honor, o a cualquiera otra de las numerosas asociaciones establecidas en honor del Sagrado Corazón, como aquellas que están establecidas en Paray-le-Monial, sobre la colina de Montmartre, en Dijon y en otras partes.

En la reparación Eucarística, el alma reparadora va más lejos. Sintiendo que todas sus reparaciones personales no tienen ningún valor si no van unidas a las de la gran Víctima del Calvario, se hace un deber de contribuir, tan a menudo como le es posible, a esta intención, a la reproducción incruenta del sacrificio sangriento de la cruz. Hace todo lo posible por establecer una sucesión continua de misas y de comuniones reparadoras.

Los sacerdotes reparadores se sienten felices de celebrar estas misas, porque comprenden toda la eficacia reparadora del divino Sacrificio. Las personas consagradas a Dios, que no están honradas con el sacerdocio, contribuyen a la celebración de estas misas directa o indirectamente, con su propio peculio, o con el dinero que pueden recoger.

Tales son los principales medios de que se sirve el alma reparadora para reparar *explícitamente* la ofensa hecha a Dios y a la santa humanidad del Salvador por los pecados del santuario. Para esto se sirve, sobre todo, de los *afectos* del corazón; de ahí la denominación de reparación *afectiva*.

Pero el alma reparadora no se contenta con esta reparación, que, aunque explícita, es con todo más especulativa que práctica. Ella busca, además, prácticamente, en la *acción* y en el *sufrimiento*, el medio *implícito* de glorificar a Dios más allá de lo que su deber le obliga, para hacer servir este exceso a la reparación. De ahí las otras dos especies de reparación, *la efectiva y la aflictiva*.

b)—Reparación efectiva

Es la que, no contentándose con sentimientos afectuosos, quiere traducirse prácticamente por los *efectos* de una vida virtuosa.

Todo acto de virtud sobrenatural glorifica a Dios y rogocija a Nuestro Señor, por la conformidad que implica con la voluntad divina, y por el homenaje tributado así a los divinos atributos. Pero esta glorificación de Dios no reviste el carácter de una verdadera reparación, sino en cuanto excede el grado que ya impone el deber.

Todo hombre está obligado a procurar la gloria de Dios por el cumplimiento de los preceptos que le obligan a conocerle, amarle y servirle. Mientras el hombre se limita a cumplir su deber, a procurar a Dios el grado de gloria que le debe bajo pena de pecado, no se puede ciertamente tacharle, pero no *repara*. No es pagando su propia deuda cuando se llega a pagar la del prójimo.

Para reparar eficazmente la ofensa causada a Dios por el pecado, hay que procurarle un suplemento de gloria, es decir, una gloria superior a la que se le debe. Lo que puede hacerse de dos maneras: 1.° *negativamente*, evitando, no sólo el pecado mortal o simplemente venial, sobre todo de propósito deliberado, sino también las simples *imperfecciones* voluntarias; 2.° *positivamente*, por la práctica generosa y fiel de los consejos, o por una perfección más grande (a la que no está obligado), con la cual se cumplen los preceptos.

Sólo, pues, los actos *virtuosos* y *de supererogación* (en sí mismos o en el modo más perfecto que revisten), tienen un carácter verdaderamente reparador, sea *directo*, sea *indirecto*.

Obtiénese la reparación *directa*, sea honrando uno mismo a Dios por el ejercicio más perfecto de una fe más viva, de una esperanza más confiada, de un amor más ardiente, de una religión más profunda; sea procurando que los demás glorifiquen a Dios de la misma manera. Es lo que se puede hacer ejercitando el apostolado bajo todas sus formas (oración, buen ejemplo, acción, sufrimiento), para hacer conocer, amar y servir a Dios más y más.

La reparación *indirecta* es producida por todo acto de virtud sobrenatural, cuyo primer efecto, *proprio pondere*, tiende a procurar la gloria de Dios. Cualquier acto de virtud es, en efecto, la conformidad de una voluntad creada a la voluntad del Creaor, y por lo mismo, un homenaje rendido a su soberano dominio, o a cualquier otro de sus atributos divinos. Esta gloria divina es procurada de una manera superabundante, y por consiguiente puede aprovecharse para la reparación, cuando el acto es de simple consejo; o, si es de precepto, cumplido con mayor perfección.

Además de este primer efecto, el acto de virtud produce otros tres, que enriquecen a su autor, adquiriendo un triple valor: *meritorio, satisfactorio* e *impetratorio*.

El valor *meritorio* es incomunicable, y sólo el pecado mortal puede destruírlo. Es el aumento de la gracia santificante, y trae consigo el derecho a una recompensa eterna e infinita, a esta gloria del cielo que es la transformación y la consumación de la gracia. Es el tesoro que la herrumbre no puede alcanzar, y que ningún ladrón puede arrebatarnos (Luc. XII, 33).

El valor *satisfactorio* es el que es capaz de pagar las deudas de expiación contraídas por el pecado con la justicia divina. El justo puede disponer de este valor a su voluntad, sea para pagar sus propias deudas, sea para pagar las de las almas justas de la Iglesia purgante o militante. Pero no pueden de ningún modo recibir su aplicación los pecadores, es decir, las almas que están en pecado mortal.

El valor *impetratorio* es aquel que tiene, cerca de Dios, la eficacia de una oración, y provoca su liberalidad en favor de aquel que ha hecho el acto de virtud. Este valor se traduce por la consecución de nuevas gracias, que podrán ayudar a cumplir nuevos actos de virtud. Pero el propietario de este valor puede desprenderse de él en provecho de otro miembro de la Iglesia militante, sea justo o pecador.

Como entre los efectos producidos por los actos de virtud, el alma reparadora consagra a la reparación sólo aquel que glorifica a Dios *proprio pondere*, queda propietaria de los otros tres, es decir, del triple valor que revisten estos actos. Pudiendo ella sola beneficiarse del valor *meritorio*, que es incomunicable, conserva la libre disposición de los otros dos, del *satisfactorio* y del *impetratorio*.

Puede, pues, si le parece bien, o entregar todo este valor a la Santísima Virgen, para que ella disponga a su voluntad, según el consejo del Beato Grignon de Montfort, o ceder el valor satisfactorio de sus actos (lo mismo que las indulgencias que gana) a las almas del purgatorio, según el compromiso, que lleva el nombre de *acto heroico*.

Sin embargo, hay que observar que entra en el *espíritu* de la reparación, aunque no sea de su *esencia*, el usar de este derecho de propiedad, sea en favor de aquellos cuyos pecados se quieren reparar (para alcanzar su conversión y ayudarles a pagar su deuda); sea en favor de aquellos que no se han puesto en este

triste estado (para alcanzar su perseverancia y su santificación cada día más abundante).

Pero no hay que olvidar que un acto sobrenaturalmente bueno no tiene *virtud reparadora*, sino en cuanto puede considerársele como *supererogatorio*, ya porque es de simple consejo, ya porque, siendo de precepto, es ejecutado con un grado de perfección que no cae bajo el precepto.

Prácticamente pues, y para alcanzar mejor su fin, el alma reparadora debe siempre tender a hacer *lo que hay de mejor*, y lo mejor posible; pues su reparación será tanto más agradable a Dios, y por consiguiente más eficaz, cuanto más perfecta fuere su vida. Sin duda, no está obligada a ello bajo pena de pecado, a no ser que hubiere hecho voto, pero no llena enteramente su objeto de reparadora si no tiende a ello, a ejemplo de Nuestro Señor, que hacía siempre lo que sabía que era más agradable a su Padre: *quae placita sunt ei facio semper* (Joann., VIII, 29).

Para caminar con seguridad y adelantar en este camino de lo más perfecto, es indispensable la oración. Hay que pedir a Dios la gracia de *desear* ardientemente lo que más agrada a su infinita Majestad, de *buscarlo* con prudencia, de *conocerlo* con exactitud, y de *ejecutarlo* con fidelidad.

Esto es lo que practicaba Santo Tomás de Aquino, en la siguiente oración, que se ha conservado y que el Papa León XIII ha enriquecido con indulgencias: «*Concede nobis, misericors Deus, quae tibi sunt placita ardenter concupiscere, prudenter investigare, veraciter agnoscere, et perfecte implere, ad laudem et gloriam nominis tui. Amen.*

En cuanto al *voto de lo más perfecto*, aunque conviene muy bien a la reparación, y contribuye poderosamente a hacerlo eficaz, no le es indispensable. La Iglesia lo llama *arduo* (1), y no debe ser hecho inconsideradamente. Sólo después de haberse ejercitado largo tiempo y con éxito en la práctica de lo más perfecto, y según los consejos de un director sabio y experimentado, se puede sin temeridad contraer esta temible obligación.

Se entiende que en el ejercicio de esta reparación efectiva o práctica, es menester ante todo cumplir fielmente *todos sus deberes*, y jamás hay que sacrificarlos a obras de supererogación, por excelentes que éstas puedan ser. Aún es preferible cumplirlos con la mayor perfección posible y no hacer otra cosa, que ejecutarlos con menos perfección para entregarse más a obras que no nos son impuestas.

Por lo demás, aun limitándose al cumplimiento de sus deberes de estado, encuéntrase un vasto campo para practicar la reparación.

Como ejemplo, sigamos a un *Sacerdote reparador* en su *reglamento de vida*, y veamos cómo, hasta en sus menores acciones y sin emprender obra alguna ex-

(1) Es la expresión de que se sirve en la oración que consagra a San Andrés Avelino (10 de noviembre): «Deus, qui in corde beati Andreae confessoris tui, per *arduum* quotidie in virtutibus proficiendi votum, admirabiles ad te ascensiones disposuisti.... etc.»

También califica asi el voto hecho por Santa Teresa y por Santa Juana de Chantal: «Eo (Christo) consiliante (S. Theresia), *maxime arduum* votum emisit, efficiendi semper quidquid perfectius esse intelligeret (Brev. Rom., 15 oct.)» «Altiores in corde suo disponens (S. Joanna Francisca de Chantal), *arduissimo*, efficiendi semper id quod perfectius esse intelligeret, voto se obstrinxit (Brev., Rom., 21 aug.)»

traordinaria, puede muy perfectamente satisfacer a la reparación.

Hay que observar que para alcanzar este fin, bástale dirigir hacia él todos sus actos por una intención bien definida, formulada una vez y renovada de tiempo en tiempo. Aunque la intención *actual*, frecuentemente renovada, sea de desearse mucho y contribuya a hacer más eficaz la reparación, no es, sin embargo, necesaria: basta la intención *virtual*.

(Continuará)

In memoriam

Con profunda pena registramos la muerte de la señora doña Elena Portocarrero de Bermúdez y de la señora doña Teresa Rubio de Restrepo. A los señores presbíteros D. D. José Alejandro Bermúdez y Luis Rubio Marroquín y a todos los miembros de las honorables y afligidas familias enviamos nuestro sentido pésame.

INDICE DEL VOLUMEN XI

Págs.

DOCUMENTOS DEL SUMO PONTÍFICE

Bula de provisión del Deanato..... 577
Bula del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Auxiliar..... 705
Bula de erección de la diócesis de Jericó..... 28
Breve por el cual nombra a Monseñor Gómez Riaño Prelado Doméstico..... 677
Carta al Ilmo. Primado con ocasión de las bodas de plata..... 482
Letras Apostólicas de N. B. P. Benedicto XV, sobre indulgencias a una oración..... 131
Alocución pontificia en el Consistorio del 6 de diciembre de 1915..... 65
Alocución pontificia a los predicadores cuaresmales de 1916..... 265
Condecoración al Excmo. Sr. Presidente de la República..... 50
Condecoración al Sr. D. Antonio Gómez Restrepo..... 176
Benedicto XV y el santísimo rosario..... 172
Carta al Eminentísimo Cardenal Vicario..... 226
Autógrafo enviado al Padre Almansa..... 411

S. CONGREGACIÓN CONSISTORIAL

Decreto sobre ciertos bailes..... 438

S. CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

Los XV martes en honor de Sto. Domingo de Guzmán 105
Declaratio circa facultatem in reconciliandis hæreticis 193
Condenación de una obra 412
Resolución sobre las medallas-escapularios 412
Condenación de un periódico 413
De Reservatione 641
Circa adsistentiam parochi in celebratione matrimonii 646
Instrucción sobre la Masonería 707

S. CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Circa Missarum celebrationem in die comm. omnium fidelium defunctorum 161

S. CONGREGACION DEL ÍNDICE

Prohibición de libros 414

S. CONGREGACION DE RITOS

Circa preces in fine Missæ 163
Formula benedicendi quinque scapularia etc 164
De lampade coram Sanctissimo 194
De numero Ministrorum in consecratione oleorum 196
De festorum solemnitate 197
De festi dedicationis ecclesiae 440
De Missa S. Cordis Jesu et de precibus post Missam 647

S. CONGREGACION DE SEMINARIOS

Establecimiento de esta Congregación 171

SECRETARIA DE ESTADO

Nota al Ilmo. Primado sobre la muerte del Sr. Deán 38
Respuesta a los judíos de América 277
Carta a Monseñor Lebeurier 333

ARZOBISPADO DE BOGOTA

Pastoral del Ilmo. Primado para la cuaresma 1
» » » » para las fiestas de Corpus y del Sagrado Corazón de Jesús 257
Pastoral del Ilmo. Primado sobre la fiesta de Nuestra Señora del Carmen 321
Pastoral colectiva 609
Decreto sobre fundación de un aniversario 225
Carta al Sumo Pontífice 546
Edicto de excomunión contra unos sacrílegos 369
Circular en que el Ilmo. Primado convoca la Conferencia Episcopal 411
El Ilmo. Primado a los católicos, con motivo de las ofensas al Excmo. Señor Gasparri 434
Exhortación sobre misiones en la capital 97
Nota al Emmo. Cardenal Secretario de Estado sobre la muerte del Ilmo. Sr. Deán 38
Carta al director de *Gaceta Republicana* 104
Permítese la invocación *Regina pacis* 126
Advertencia sobre el canto de las mujeres en la iglesia 649
Advertencia sobre franquicia postal 680

DELEGACION APOSTOLICA

Decreto ejecutorial de la diócesis de Jericó 35
El decreto anterior, en romance 71
El Excmo. Señor Gasparri 95, 118
En honor del Excmo. Señor Gasparri 212
Carta al Ilmo. Señor Arzobispo de Medellín 263
INTERNUNCIATURA 276
Carta al Ilmo. Primado con ocasión de las bodas de plata arzobispales 481
Monseñor Cortesi 580
El Señor Secretario de la Internunciatura 704

DOCUMENTOS DE OTRAS DIÓCESIS

El Ilmo. Sr. Obispo de Ibagué condena un folleto..... 40
» » » de Manizales condena *El Eco*..... 681
El director de *The Queen's Work* y el Ilmo. Sr. Caycedo, Arzobispo de Medellín..... 414
Prefectura de Arauca..... 108
El Ilmo. Sr. Obispo de Loja..... 198
El Ilmo. Sr. Afanador..... 444

CONFERENCIA EPISCOPAL

Convocatoria a la Conferencia..... 411
Cablegramas..... 543
Pastoral colectiva..... 609
Acuerdo sobre régimen de la Iglesia en Colombia.... 633
Decreto sobre Congreso Mariano..... 636
Carta del Sumo Pontífice Benedicto XV..... 673

BODAS DE PLATA ARZOBISPALES

Circular del M. I. Sr. Vicario General a los párrocos de la Arquidiócesis... 324
» » » » » a los Ilmos. Prelados 326
HOMENAJE..... 433
Carta del Sumo Pontífice Benedicto XV..... 482
Carta del Excmo. Señor Internuncio Apostólico..... 481
Oración pronunciada por el Ilmo. Mons. Carrasquilla 484
Circular del Ilmo. Señor Obispo de Antioquia..... 328
» » » » » de Santa Marta..... 329
Pastoral del Ilmo. Señor Arzobispo de Cartagena.... 372
» » » » Obispo de Citarizo..... 401
» » » » » del Socorro..... 406
» » » » » de Augustópolis.... 407
» » » » » de Tunja..... 409
» » » » » de Panamá..... 445
» » » » Arzobispo de Popayán..... 498

Circular del Ilmo. Sr. Prefecto del Caquetá..... 503
» » » » Obispo de Manizales..... 505
» » » » » de Garzón..... 506
Circular del Señor Administrador Apostólico de Pasto 508
Orden de los festejos..... 471
Felicitación de la Cámara de Representantes..... 509
» » » Gobernación de Cundinamarca..... 510
» » » Dirección de Instrucción Pública... 511
Discurso del Ilmo. Monseñor Gómez Riaño..... 512
Contestación del Ilmo. Primado..... 514
Discurso del Ilmo. Primado en el banquete del 13 de septiembre..... 515
Discurso del Ilmo. Señor Arzobispo de Medellín..... 519
Sermón del Ilmo. Señor Toro en Santa Bárbara..... 520
Discurso del Sr. D. Antonio Gómez Restrepo..... 534
Carta del Ilmo. Primado al Sumo Pontífice..... 546
El Ilmo. Señor Herrera..... 548
Discurso del Ilmo. Primado en el banquete al clero..... 551
Artículos de *La Sociedad*..... 552, 557
Artículos de *La Epoca de Cartagena*..... 555
Discurso del Dr. D. Antonio José Uribe..... 587
El *Te Deum* en Cartagena..... 602
Oración del Pbro. José María Muñoz, pronunciada en Cartagena, el 13 de septiembre..... 604

CIENCIAS ECLESIASTICAS

El secreto de María..... 62, 126, 156, 191, 254, 317
Títulos eucarísticos..... 75
El Rosario de María..... 91
Origen de la indulgencia plenaria para la hora de la muerte..... 107
Las tres Avemarías..... 124
Método sulpiciano para la enseñanza del catecismo.... 145
Indulgencias del Rosario..... 149
Santo Tomás de Aquino..... 179
Del canto eclesiástico..... 216, 246

Oración del Ilmo. Monseñor Carrasquilla en las bodas del P. Almansa.... 280
Música sagrada.... 334
El espiritismo moderno.... 354
Oración del Ilmo. Monseñor Carrasquilla en las bodas arzobispales.... 484
Sermón del Ilmo. Señor Toro en la iglesia parroquial de Santa Bárbara.... 520
Elenco de las indulgencias de los Terciarios.... 560
Oración del Ilmo. Señor Cayzedo en la fiesta de la raza.... 581
La Reparación sacerdotal.... 662, 693, 714
Codificación del Derecho Canónico.... 678

ASOCIACIONES

Intenciones de la Asociación de los S. S. Corazones.... 64, 692
Circular del Director General de las Asociaciones de los SS. Corazones y Adoración.... 293
Unión Apostólica.... 333
Sociedad de Sufragios del clero.... 474
Congregación de la Doctrina cristiana.... 145, 237
Método sulpiciano para los catecismos.... 145, 183
Indulgencias del Rosario.... 149

ORDENACIONES

Ordenación general.... 704

NOMBRAMIENTOS

De párrocos en la Arquidiócesis.... 60

OBITUARIOS

El señor D. Raimundo Umaña.... 49
El Hermano Luis Gonzaga *(Pacífico Coral)*.... 121

El R. P. Aranzay.... 144
La señorita Nepomucena Bohórquez.... 191
La señorita Ana María Roa.... 245
El Emmo. Cardenal Gotti.... 314
La señora Virginia Barrera de Camargo.... 431
» » Leocadia C. de Fandiño.... 431
El señor D. Enrique Umaña.... 431
El señor Pbro. D. D. Agustín Matallana.... 474
El señor D. Polidoro Gómez.... 544
El R. P. Alberto Rodríguez, S. J.... 544
La señorita Bárbara Isabel Maldonado.... 544
La señorita Felisa Camacho.... 608
Las señoras Elena Portocarrero de Bermúdez y Teresa Rubio de Restrepo.... 722

EXTRANJERO

Roma.—Nuevo Canciller de la Iglesia Romana.... 52
» —Nombramientos de Delegados Apostólicos.... 52
» —Nuevos Cardenales.... 71
» —La Cruzada en favor de los moribundos.... 314
» —La obra del Papa en la guerra.... 651
En honor de Pío x.... 96
Lo que puede la dulzura.... 96
Elevación de Monseñor Cagliero al Cardenalato.... 243
Concesión del sagrado palio al Obispo de Recanati y de Loreto.... 292
El Excmo. Señor Vassallo.... 654

VARIA

Congreso Eucarístico—Grandeza de Colombia.... 42
La cuestión romana.... 54
Justificada intervención de la Iglesia.... 88
El Excmo. Señor Gasparri.... 95, 118
El M. R. P. Vicente Leza.... 96
L'Osservatore Romano y el Ilmo. Primado.... 101
La Asamblea de Cundinamarca y el Ilmo. Primado.... 109

La Acción social católica..... 109
La Compañía de Jesús y las divisiones entre católicos. 129
Los misioneros Capuchinos en la sierra de «Los Motilones»..... 133
Bodas del R. P. Almansa..... 178
El Ilmo. Señor Moreno..... 187
Monumento de justicia y gratitud..... 231
Abjuración edificante..... 239
El credo y la lectura..... 241
Ilustres viajeros..... 293
Pepitas de oro..... 294, 426
El manto de San José..... 307
Dormitorio para niños pobres..... 315
Bodas sacerdotales del R. P. Emilio Seligour..... 331
La fe de dos madres..... 347
Pecado y penitencia..... 362
El «couplet» religioso..... 417
De plácemes—El Ilmo. Señor Medina..... 432
Fiesta de San Bernardo..... 442
Nuevo Prelado Doméstico..... 444
Boceto biográfico del Ilmo. Señor Montoya..... 448
Posesión del Deanato..... 474
La masonería..... 475
Advertencia sobre exención de derechos..... 479
El Evangelio—Indispensable a los católicos..... 576
» Indispensable en la escuela..... 608
La segunda promesa..... 656
A los jóvenes sin religión..... 658
La verdadera felicidad del hombre..... 660
El Apostolado de la Oración y el clero..... 683

INDICE ALFABETICO

(Los números indican la página)

A

ACCION SOCIAL católica, 109.
AGUSTINOS, 293.
ALMANSA. Bodas, 178, 280, 411.
ALOCUCIÓN Pontificia en el consistorio del 6 de diciembre del año pasado, 65.—A los predicadores cuaresmales, 265.
ANTIOQUIA. Circular, 328,
APOSTOLADO de la Oración y el clero, 683.
ARANZAY. El R. P. Aranzay, 144.
ARAUCA. Prefectura, 108.
ARBELÁEZ. El Ilmo. Señor, 231.
ARZOBISPADO de Bogotá. Véase *Arzobispado de Bogotá* en el Indice anterior y *Pastoral* de este Indice.—Justificada intervención, 88.—Exhortación sobre Misiones, 97.—Carta al Director de *Gaceta Republicana*, 104.—Homenaje de la Asamblea de Cundinamarca, 109.—Fundación de un aniversario, 225.—Edicto de excomunión, 369.—Convocatoria a la Conferencia Episcopal, 414.—A los católicos, 434.—Al Sumo Pontífice, 546.
AVE María. Las tres, 124.

B

BÁRBARA. La señorita Bárbara I. Maldonado, 544.
BERNARDO. Fiesta de San Bernardo, 442.
BODAS del Ilmo. Primado, 433, 471, 481.—Circulares del Ilmo. Vicario General, 324, 326.—De Antioquia, 328.—De Santa Marta, 329.—De Cartagena, 372, 602, 604.—

De La Goajira, 401.—Del Socorro, 405.—De S. Martín, 407.—De Tunja, 409.—De Panamá, 445.—De Popayán. 498.—Del Caquetá, 503.—De Manizales, 505.—De Garzón, 506.—De Pasto, 508.—Oración de Monseñor Carrasquilla, 484.—Sermón del Ilmo. Señor Toro, 520.
Día 13 de septiembre, 512.—Dirección de I. P. de Cundinamarca, 511.—Gobernación de Cundinamarca, 510.—Discurso del señor Gómez Restrepo, 534.
Discursos, 561, 587.
Artículos, 548, 552, 555, 557.
Del R. P. Almansa, 178, 280, 411.
Del R. P. Seligour, 331.

C

CAGLIERO. El Emmo. Señor, 243.
CANCILLER. Nuevo Canciller de la Iglesia Romana, 52.
CANTO eclesiástico, 216, 246.—De las mujeres, 649.
CAPUCHINOS, 133, 401.
CAQUETÁ. Circular, 503.
CARDENALES. Nuevos Cardenales, 71.—Vicario, 226.—Cagliero, 243.—Gotti, 314.
CARTAGENA. Circular, 372.
CATECISMO, 145, 183, 237.
CARRASQUILLA. Oraciones de Monseñor Carrasquilla, 280, 484.
CAYZEDO. Carta del Excmo. Señor Gasparri, 263.—Del Director de *The Queen'S. W.*, 414.—Alocución, 581.
CONFERENCIA Episcopal, 411, 474, 543.—Pastoral, 609.—Acuerdo sobre régimen de la Iglesia, 633.—Congreso Mariano, 636.—Carta del Sumo Pontífice, 673.
CONGREGACIONES Romanas.—*Del Santo Oficio*. XV martes de Sto. Domingo, 105.—Reconciliación de herejes, 193.—Condenación de una obra, 412.—De un periódico, 413.—Medallas escapularios, 412.—Reservación, 641.—Celebración del matrimonio, 646.
Del Concilio. Misa en el día de difuntos, 161.
De Ritos. Preces al fin de la Misa, 163.—Bendición de escapularios, 164.—Lámpara del Santísimo 194.—Ministros en la consagración de óleos, 196.—Solemnidad de las fiestas, 197.—Dedicación de iglesias, 440.—Misa del Sdo. Corazón de Jesús y preces al fin de la Misa, 647.
De Seminarios, 171.
Del Indice. Prohibición de libros, 414.
Consistorial. Bailes, 438.
CONGRESO Eucarístico, 42, 101.—Mariano, 636.
COUPLET religioso, 417.
CRUZADA en favor de los moribundos, 314.
CUESTIÓN Romana, 54.

D

DEANATO de la Catedral Primada. Muerte del Ilmo. Señor Higuera, 38.—Provisión, 432, 474, 577.
DELEGADOS. Nuevos Delegados Apostólicos, 52.—El Excmo. Señor Gasparri, 52, 95, 118, 212.
Carta al Ilmo. Señor Cayzedo, 263. Véase *Internunciatura*.—Monseñor Cortesi, 580.
DERECHO Canónico. Codificación, 678.
DOCTRINA cristiana, 145.—Método de San Sulpicio, 145, 183, 237.
DORMITORIO de niños pobres, 315.

E

ESPIRITISMO. El moderno, 354.
EVANGELIO. Indispensable a los católicos, 576.—Indispensable en la escuela, 608.
EXCOMUNION. Contra unos sacrílegos, 369.
EXENCION de derechos, 479.

F

FE. La de dos madres, 347.
FELISA. La señorita Felisa Camacho, 608.
FIESTAS. Solemnidad, 197.
FRANQUICIA postal, 680.

G

GARZON. Circular, 506.
GASPARRI. El Excmo. Señor Gasparri, 52, 95, 118, 212. Carta al Ilmo. Señor Arzobispo de Medellín, 263. El Emmo. Cardenal Gasparri a Monseñor Lebeurier, 333.
GOAJIRA. Circular, 401.
GÓMEZ. D. Antonio Gómez Restrepo, 176, 534. Monseñor Gómez Riaño, 293, 324, 326, 444, 677.

H

HEREJES. Reconciliación, 193.

I

IBAGUÉ. Condenación de un folleto, 40.
INDULGENCIAS plenarias *in articulo mortis*. Origen, 107.—A una oración al Sagrado Corazón de Jesús, 131.—Del Rosario, 149.—A los Terciarios de San Francisco, 560.
INTENCIONES de la Asociación de los SS. Corazones, 64, 692.
INTERNUNCIATURA, 276.—Secretario, 704.

J

JERICÓ. Bula de erección de la diócesis, 28.—Ejecución del decreto, 35, 71.
JESUITAS. Véase Leza.—La Compañía y las divisiones entre católicos, 129.—El R. P. Alberto Rodríguez, 544.
JOSÉ. San José, 307.

L

LÁMPARA del Santísimo, 194.
LEBEURIER. Carta del Cardenal Gasparri, 333.
LECTURA. El credo, 241.
LEOCADIA. La señora de Fandiño, 431.
LETANÍAS lauretanas, 126.
LEZA. El R. P. Vicente Leza, 96.
LOJA. El Ilmo. Señor Obispo, 198.
LORETO. El sagrado palio, 292.

M

MANIZALES. Circular, 505.—Prohibición de un periódico, 681.
MATALLANA. El Pbro. D. D. Agustín Matallana, 474.
MASONERÍA, 475, 707.
MEDELLIN. Carta del Excmo. Señor Gasparri al Ilmo. Señor Arzobispo, 263.—Alocución del Ilmo. Señor Arzobispo, en la fiesta de la raza, 581.
MEDINA. El Ilmo. Señor Medina, 432, 474.
MISA de difuntos, 161.—Preces al fin de la Misa, 163.
MONTOYA. El Ilmo. Señor Montoya, 448.
MORENO. El Ilmo. Señor Moreno, 187.
MÚSICA sagrada, 334.

N

NEPOMUCENA. La señorita Bohórquez, 190, 225.
NOMBRAMIENTOS. Véase el mismo título del Indice anterior.

O

OBISPO Auxiliar, 705.
OLEOS. Consagración, 196.
ORDENES sagradas. Véase *Ordenaciones* en el Indice anterior.
OBITUARIOS. Véase el índice anterior, página 728.

P

PACÍFICO Coral, 121.
PAMPLONA. Nuevo Obispo, 444.
PANAMÁ. Circular, 445.
PASTO. Circular, 508.
PASTORAL del Ilmo. Primado para la cuaresma, 1.—Para las fiestas de Corpus y del Sdo. Corazón, 257.—Para la fiesta de Nuestra Señora del Carmen, 321. Colectiva, 609.
PECADO y penitencia, 354.
PEPITAS de oro, 294, 426.
PIANA. Caballero de 1.ª clase, el Presidente de Colombia, 50.
POLIDORO. El señor D. Polidoro Gómez, 544.
PONTIFICE Romano. Alocución, 65.—Sufragios por Pío X, 96.—Indulgencias a una oración, 131.—El Rosario, 172. Carta al Cardenal Vicario, 226.—Respuesta a los judíos

de América, 277.—Al Ilmo. Primado, 481.- A la Conferencia, 543.—La obra del Papa en la guerra, 651.—A los Obispos de Colombia, 673.
POPAYÁN. Circular, 498.
PREFECTURAS Apostólicas. Arauca, 108.—Caquetá, 503.
PROMESA. La segunda, 656.
PROTESTANTES. Abjuración, 239.

R

RELIGION. A los jóvenes, 658.—La verdadera felicidad del hombre, 660.
REPARACION sacerdotal, 662, 693, 714.
ROA. La señorita Ana María, 245.
ROSARIO. El de Nuestra Señora, 91.—Indulgencias, 149.—El Papa y el Rosario, 172.

S

SALESIANOS. El Cardenal, 243.
SAN MARTIN. Circular, 407.
SANTA MARTA. Circular, 329.—Sermón, 520.
SECRETO de María, 62, 126, 156, 191, 254, 317.
SILVESTRE. Caballero Gran Cruz, 176.
SOCORRO, Circular, 405.

T

TÍTULOS eucarísticos, 75.
TOMISMO, 179.
TUNJA. Circular, 409.

U

UMAÑA. D. Raimundo, 46.—D. Enrique, 431.

V

VALENZUELA. El señor Pbro. D. D. Emilio Valenzuela, 315.
VARGAS. El señor Pbro. D. D. Alejandro Vargas, 245.
VASSALLO. El Excmo. Señor Vassallo, 654.
VICARIATOS Apostólicos. La Goajira, 401.—San Martín, 407
VIRGINIA. La señora Virginia B. de Camargo, 431.